**Anuncio de 22 de julio de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de gestión de residuos de construcción y demolición, promovido por Estrucbatu SCP, en el término municipal de Mohedas de Granadilla.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de gestión de residuos de construcción y demolición, promovido por Estrucbatu SCP, en el término municipal de Mohedas de Granadilla, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) en la Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a "*Instalaciones para valorización y eliminación de residuos de todo tipo*".

- **Actividad**: Valorización y eliminación de residuos. En estas instalaciones se realiza la valorización de los residuos de construcción y demolición, mediante almacenamiento y gestión de los mismos.

- **Residuos que pretende gestionar:**

| Residuo | Código LER |
|---|---|
| Hormigón | 17 01 01 |
| Ladrillos | 17 01 02 |
| Tejas y materiales cerámicos | 17 01 03 |
| Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06 | 17 01 07 |
| Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 | 17 05 04 |
| Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 | 17 05 06 |

| Residuo | Código LER |
|---|---|
| Cobre, bronce, latón | 17 04 01 |
| Aluminio | 17 04 02 |
| Plomo | 17 04 03 |
| Zinc | 17 04 04 |
| Hierro y acero | 17 04 05 |
| Estaño | 17 04 06 |
| Metales mezclados | 17 04 07 |
| Cables distintos de lo especificados en el código 17 04 10 | 17 04 11 |
| Papel y cartón | 20 01 01 |
| Vidrio | 17 02 02 |
| Madera | 17 02 01 |

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en Mohedas de Granadilla, concretamente en el polígono 4, parcelas 20 y 168, cuyas coordenadas son X:738.975, Y:4.462.372 (Huso 29, ETRS-89), cuyos datos de superficie son, aproximadamente 5000 $m^2$ de superficie vallada, siendo la superficie autorizada para el almacenamiento y tratamiento de los RCDs de 3.620 $m^2$.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - Zona de recepción
  - Zona de maniobra
  - Zona de planta de tratamiento
  - Zona de contenedores
  - Zona de almacén de residuos peligrosos
  - Zona de acopio de RCD tratado

- **Maquinaria y equipos:**
  - Contenedores de 9 $m^2$ cada uno
  - Báscula
  - Trituradora de mandíbulas
  - Criba
  - Cintas transportadoras
  - Deposito
  - Separador de aguas con hidrocarburos

- **Informe de impacto ambiental**

  La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de julio de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**